

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	------------

C.I.F.	A08071664
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

COMPANYIA AIGUES DE SABADELL S.A

DOMICILIO SOCIAL

CL CONCEPCIÓ 2

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, SA, los consejeros tienen derecho a obtener su retribución de acuerdo con las previsiones estatutarias, tanto con carácter fijo como variable para su asistencia a las reuniones y su dedicación a la Sociedad. Asimismo la retribución de los consejeros figurará en las correspondientes memorias de acuerdo con los criterios y en la forma exigida por la normativa vigente.

Por otra parte el artículo 33 de los Estatutos Sociales, dispone que:

"En los casos en que la Junta General acuerde la distribución de un dividendo del 6% del capital social desembolsado, o superior, se podrá destinar como retribución de los consejeros/as la cantidad resultante de aplicar un porcentaje a determinar por la Junta general y hasta un máximo del 10% sobre la cifra de beneficios antes de impuestos según la cuenta de pérdidas y ganancias, cantidad que será detrída de los mencionados beneficios antes de impuestos una vez cubiertas las necesidades de las reservas legal y estatutaria, y se reducirá contrario la retribución del Consejo a la cuantía necesaria para que en todo momento quede asegurado el mencionado dividendo mínimo del 6%.

La cantidad así obtenida se distribuirá entre los miembros del Consejo de Administración, según la forma y proporción que señale el propio Consejo mediante el correspondiente acuerdo, en todo caso, los administradores/as nuevos y cesantes percibirán esta cantidad a prorrata del tiempo en que cada uno haya ejecutado el cargo.

De manera complementaria, la Junta General determinará para cada ejercicio una cantidad máxima global como retribución en concepto de dietas de carácter específico para los miembros del Consejo de Administración, así como por los miembros de la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y de aquellas Comisiones que pueda nombrar el Consejo de Administración en su seno, a satisfacer en función de la asistencia, tiempo dedicado y responsabilidad.

La distribución y proporción de estas dietas será acordada por el Consejo de Administración con una periodicidad anual para su aplicación durante los correlativos ejercicios sociales.

Sin embargo, y de acuerdo con la cantidad máxima determinada por la Junta General en concepto de dietas, el Presidente/a del Consejo de Administración o el propio Consejo podrán acordar dietas específicas por sus miembros en el caso de delegación de funciones para asistir a reuniones, y para la realización de gestiones o actuaciones en interés de la Compañía."

La expuesta política de remuneraciones que se deriva de los Estatutos Sociales, fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 2012, mediante la correspondiente modificación de Estatutos Sociales.

La política de retribuciones de los consejeros aplicada en el ejercicio anterior (2012), es la misma que la aplicada durante el ejercicio 2013, y conforme al artículo 33 de los Estatutos Sociales según texto consolidado aprobado por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2012.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 10 de diciembre de 2013, se decidió suprimir la aplicación del sistema de remuneración de consejeros regulado en los estatutos sociales de la sociedad, así como de sus filiales, acordando proponer las correspondientes modificaciones estatutarias para su deliberación en la próxima Junta General de Accionistas que el Consejo acuerde convocar.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La distribución de la asignación estatutaria y de las dietas de asistencia específicas, por el Presidente y vicepresidente para actuaciones en interés de la Compañía, y por los miembros de las diferentes comisiones de la Compañía, se aprueba anualmente junto con la aprobación de las dietas, de acuerdo con los porcentajes y límites cuantitativos aprobados por la Junta de Accionistas según establece el artículo 33 de los estatutos sociales.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

En cuanto al reparto de la asignación estatutaria para el ejercicio 2013, al no haberse repartido dividendos en este ejercicio, de acuerdo con lo que se establece el artículo 33 de los Estatutos Sociales, no se ha atribuido ninguna cantidad a los consejeros por este ejercicio en concepto de asignación estatutaria.

Respecto las dietas, en la sesión del Consejo de Administración de 26 de febrero de 2013, se acordó por unanimidad el establecimiento de dietas de asistencia específicas, para el ejercicio 2013, por el Presidente y vicepresidente, en su caso, para asistir a reuniones, desplazamientos, gestiones o actuaciones en interés de la Compañía, en una cuantía de 485 Euros, por cada dieta justificada en función de la asistencia y el tiempo dedicado, al igual que por el Secretario del Consejo.

Sin embargo, los consejeros de la Comisión Ejecutiva y Comité de Auditoría establece media dieta, de 242,50 Euros, en función de la asistencia y el tiempo dedicado. También se podrán aplicar los criterios anteriores al resto de miembros del Consejo de Administración, en el caso de delegación de funciones específicas, para asistir a reuniones, y para la realización de gestiones o actuaciones en interés de la Compañía.

Por otra parte, por acuerdo de la Junta de Accionistas de 25 de junio de 2013, se estableció por el Consejo de Administración de Compañía de Aguas de Sabadell, SA y para el ejercicio 2013 un porcentaje del 8% a aplicar sobre la cifra de beneficios antes de impuestos según la cuenta de pérdidas y ganancias, como cantidad a destinar a retribución de los consejeros en concepto de asignación estatutaria de carácter fijo, y la cifra de 105.730 Euros como cantidad máxima global a destinar a retribución en concepto de dietas de carácter específico para los miembros del Consejo de Administración, Comisión ejecutiva y Comité de Auditoría y demás comisiones que el Consejo de Administración pueda nombrar en su si.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.

- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

Con excepción de los conceptos descritos en el anterior epígrafe, no existe ningún otro componente de carácter variable del sistema retributivo.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No existen sistemas de ahorro a largo plazo establecidos por los consejeros que sean financiados parcial o totalmente por la Sociedad, ni aportaciones por parte de ésta a favor de los consejeros a planes de pensiones.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración comporta la prohibición de concurrencia durante todo el período de ejercicio del cargo respecto a otras sociedades o empresas del sector privado dedicadas, directa o indirectamente, a las actividades que se relacionan en el objeto social.

Esta prohibición podrá extenderse también a los dos años siguientes a la finalización del plazo del mandato como consejero. Esta prohibición requerirá en todo caso un previo acuerdo y pago al consejero/a saliendo de una indemnización o compensación en la cuantía que en cada caso se determine y sea aprobada por el Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de estos Estatutos.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos sociales, la cuantificación de esta indemnización no podrá superar, en ningún caso, el importe de las remuneraciones totales que por los conceptos antes indicados hayan sido percibidas por el consejero/a durante los dos últimos ejercicios.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Existe un único consejero ejecutivo con funciones de alta dirección, cuyo contrato con la Sociedad establece una cláusula de no ejercer actividades de competencia a la Sociedad durante un periodo de 24 meses una vez finalizado el cargo, con derecho a una indemnización a estos efectos equivalente al 8% del salario fijo anual bruto.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Los consejeros no tienen reconocida ni han devengado remuneración suplementaria por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A. no ha concedido anticipos, créditos o garantías a sus consejeros.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

No existen conceptos retributivos distintos de los expuestos, siendo la remuneración establecida por los consejeros la que exclusivamente se determina en el apartado A.1. y siguientes.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen remuneraciones devengadas por el consejero por este concepto.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existen conceptos retributivos distintos de los expuestos, siendo la remuneración establecida por los consejeros la que exclusivamente se determina en el apartado A.1. y siguientes.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, la asignación estatutaria de los consejeros se corresponde con una cantidad resultante de aplicar un porcentaje a determinar por la Junta General y hasta un máximo del 10% sobre la cifra de beneficios antes de impuestos según la cuenta de pérdidas y ganancias, y en todo caso si estos permiten distribuir un dividendo del 6% o superior.

Por otra parte, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento del Consejo de Administración, y artículo 25 de los estatutos sociales, regulan las obligaciones y deberes de los consejeros para reducir los posibles riesgos para los intereses de la sociedad que puedan derivarse de las funciones inherentes a su cargo.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo establece las siguientes obligaciones de los consejeros:

- 1) Evitar los conflictos de intereses suyos o de sus familiares y la sociedad, comunicando en todo caso su existencia al Consejo de Administración.
- 2) No utilizar para fines privados información no pública de la sociedad.
- 3) No hacer uso indebido de activos de la sociedad ni tampoco valerse de su posición en la sociedad para obtener una ventaja patrimonial. En todo caso, las relaciones económicas o comerciales entre el consejero y la sociedad las debe conocer el Consejo de Administración.
- 4) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozca por su condición de consejero.
- 5) Notificar al Consejo los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en virtud de la cual haya sido designado como consejero, o los que puedan suponer un conflicto de interés.
- 6) Informar al Consejo de las acciones de que sea titular, directamente o a través de sociedades en las que tenga participación significativa, así como de las modificaciones que sobrevengan en dicha participación accionarial o derechos relacionados, con independencia del cumplimiento de la normativa del mercado de valores.
- 7) Informar al Consejo de todas las incidencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole referentes a su personal que por su importancia puedan afectar gravemente a la reputación de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración comporta la prohibición de concurrencia durante todo el período de ejercicio del cargo respecto a otras sociedades o empresas del sector privado dedicadas, directa o indirectamente, a las actividades que se relacionan en el objeto social. No se entenderá que hay concurrencia cuando se trate de empresas del propio grupo o participadas y cuando el consejero/a sea nombrado a propuesta del Consejo de Administración.

Esta prohibición podrá extenderse también a los dos años siguientes a la finalización del plazo del mandato como consejero, de tal manera que no podrá ejercer durante este período el cargo de administrador/a o funciones de alta dirección o de asesor/a en cualquier otra empresa del sector privado dedicada, directa o indirectamente, a las actividades relacionadas con el objeto social de la Compañía. Esta prohibición requerirá en todo caso un previo acuerdo y pago al consejero/a saliendo de una indemnización o compensación en la cuantía que en cada caso se determine y sea aprobada por el Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de estos Estatutos. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Compañía tendrá derecho a reclamar al consejero/a saliendo el importe de la indemnización o compensación satisfecha junto con los intereses legales que correspondan, así como el resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado, reservándose todas las acciones legales que procedan con esta finalidad. Lo dispuesto en este artículo afectará exclusivamente a los consejeros/as personas físicas así como a las personas que representen a los consejeros personas jurídicas.

Por último, el artículo 19 del Reglamento del Consejo obliga al consejero a abstenerse de votar e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, o cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o una sociedad en la que desarrolle un puesto directivo o donde tenga una participación significativa.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

- B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

Por acuerdo del Consejo de Administración de 10 de diciembre de 2013, se decidió suprimir la aplicación del sistema de remuneración de consejeros regulado en los estatutos sociales de la sociedad, así como de sus filiales, acordando proponer las correspondientes modificaciones estatutarias para su deliberación en la próxima Junta General de Accionistas que el Consejo acuerde convocar.

- B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

Como se ha dicho, se ha acordado por el Consejo de Administración de 10 de diciembre de 2013 proponer para la próxima Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales con el fin de suprimir el sistema de remuneración de los consejeros. En consecuencia, cualquier modificación de la nueva política de remuneraciones que en su caso se acabe aprobando por la Junta, requerirá la aprobación por parte de ésta al tratarse de una materia que tiene que estar prevista en los Estatutos Sociales.

- B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

No hay establecido incentivos de esta clase en el sistema de remuneración de los consejeros.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

- C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Las características de la política de retribuciones aplicada durante el ejercicio 2013 se corresponden con las expuestas en el apartado A del presente informe. Esto es, aplicación de una asignación estatutaria y dietas según determinación y repartición acordadas por el Consejo de Administración dentro de los límites aprobados por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2013.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2013
FRANCESC XAVIER BIGATÀ RIBÉ	Otro Externo	Desde 01/01/2013 hasta 17/09/2013.
MANUEL BUSTOS GARRIDO	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 05/04/2013.
FIDUCIÀRIA DEL VALLES, SA	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 17/09/2013.
JOAN MANAU VALOR	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 05/04/2013.
FRANCISCO BUSTOS GARRIDO	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 05/04/2013.
RICARD ESTRADA ARIMON	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 05/04/2013.
CARLOS ENRICH MULS	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 23/07/2013.
JORDI FERRER PERARNAU	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
LLUIS PASCUAL BACARDIT	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 17/09/2013.
JOAN LLONCH ANDREU	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 17/09/2013.
MARIA ANGELS BOSSER TORRENS	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 23/07/2013.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 23/07/2013.
UNNIM BANC, SA	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 23/05/2013.
FUNDACIÓ PRIVADA GREMI DE FABRICANTS DE SABADELL	Otro Externo	Desde 01/01/2013 hasta 17/09/2013.
CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ I INDUSTRIA DE SABADELL	Otro Externo	Desde 01/01/2013 hasta 17/09/2013.
ENRIC BLASCO GOMEZ	Otro Externo	Desde 17/09/2013 hasta 31/12/2013.
JUAN VICENTE IVORRA OSETE	Dominical	Desde 17/09/2013 hasta 31/12/2013.
ALBERT MARTINEZ LACAMBRA	Dominical	Desde 17/09/2013 hasta 31/12/2013.
JOAN CRISTIÀ ROCA	Dominical	Desde 17/09/2013 hasta 31/12/2013.
ALEJANDRO JIMENEZ MARCONI	Dominical	Desde 17/09/2013 hasta 31/12/2013.
MARTA COLET GONZALO	Dominical	Desde 17/09/2013 hasta 31/12/2013.
JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALINAS	Dominical	Desde 05/04/2013 hasta 31/12/2013.

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2013
CRISTIAN SÁNCHEZ GARCIA	Dominical	Desde 05/04/2013 hasta 31/12/2013.
JOSEP AYUSO RAYA	Dominical	Desde 05/04/2013 hasta 31/12/2013.
JOSEP ABELLÁN MARTINEZ	Dominical	Desde 05/04/2013 hasta 31/12/2013.
JOAN BRIL COMBALIA	Dominical	Desde 25/06/2013 hasta 17/09/2013.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
FRANCESC XAVIER BIGATÀ RIBÉ	0	0	40	0	0	0	0	0	40	0
FIDUCIÀRIA DEL VALLES, SA	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0
CARLOS ENRICH MULS	0	0	5	0	0	0	0	0	5	0
JOAN LLONCH ANDREU	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0
MARIA ANGELS BOSSER TORRENS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
UNNIM BANC, SA	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
JUAN VICENTE IVORRA OSETE	21	0	0	0	0	0	0	0	21	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
CARLOS ENRICH MULS	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0
JOAN LLONCH ANDREU	0	0	12	0	0	0	0	0	12	0
FRANCESC XAVIER BIGATÀ RIBÉ	0	0	20	0	0	0	0	0	20	0
MARIA ANGELS BOSSER TORRENS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
	3	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0
CARLOS ENRICH MULS	5	0	0	5	2	0	0	2	7	0	0
JOAN LLONCH ANDREU	2	0	0	2	12	0	0	12	14	0	0
FRANCESC XAVIER BIGATÀ RIBÉ	40	0	0	40	20	0	0	20	60	0	0
MARIA ANGELS BOSSER TORRENS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
TOTAL	51.410	0	0	51.410	34.678	0	0	34.678	86.088	0	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, la asignación estatutaria a distribuir entre los consejeros se determina en función de los beneficios obtenidos durante el ejercicio social y en todo caso si estos permiten distribuir un dividendo del 6% o superior. No habiendo distribuido dividendo por el ejercicio 2013, no se ha atribuido a los consejeros ningún importe en concepto de asignación estatutaria.

Por otro lado, las dietas de los consejeros de la sociedad aplicadas durante el ejercicio 2013 han supuesto una reducción del 16,77 % respecto el ejercicio 2012.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	569.884	90,71%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	0	0,00%
Votos a favor	357.014	62,65%
Abstenciones	212.870	37,35%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Como consecuencia de la OPA realizada por Sociedad General de Aguas de Barcelona sobre Companyia d'Aigües de Sabadell, SA, autorizada el 12 de junio de 2013 y finalizada el 13 de julio de 2013, se alcanzó por la sociedad oferente un 77,71% del capital social, procediéndose el 17 de septiembre de 2013 a una renovación del Consejo de Administración a propuesta de Sociedad General de Aguas de Barcelona, a excepción de los 5 consejeros representantes del Ayuntamiento de Sabadell. Dado que en materia de remuneraciones la política del nuevo accionista mayoritario es la de no remunerar a los consejeros que designa en las Sociedades de su Grupo o participadas, se aprobó en el Consejo de Administración de 10 de diciembre de 2013 la supresión del sistema de remuneración regulada en los Estatutos Sociales, acordándose proponer la aprobación de las modificaciones estatutarias para la próxima Junta General de Accionistas que se acuerde convocar.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24/03/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No